



AÑO: 2 TOMO: I NÚM: 6 Cd. Chetumal, Q. Roo, 15 de septiembre de 2025.

***H. XVIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO***

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

**SESIÓN No. 6 PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

DIRECCIÓN DE CONTROL DEL PROCESO LEGISLATIVO

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA DZUL SÁNCHEZ.

Buenas tardes, compañeras Diputadas, compañeros Diputados y al público que nos acompaña, sean ustedes bienvenidos a este salón de sesiones.

Diputado Secretario, sírvase dar a conocer los asuntos a tratar en esta sesión.

DIPUTADO SECRETARIO JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO.

Diputada Presidenta, me permito dar a conocer el orden del día de esta sesión, siendo este el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura del acta de la sesión anterior; para su aprobación, en su caso.
4. Lectura de la correspondencia recibida.
5. Lectura del Oficio PJ-OAJ-SGA-218/2025, remitido por el Lic. Rafael Manuel Ponce Pacheco, Presidente del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, por el cual comunica el Acuerdo por el que de conformidad con el artículo 122, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo hacen de conocimiento la renuncia de María Fernanda Bobadilla Álvarez Malo, como Jueza Penal de Control con Especialización adicional en Justicia para Adolescentes, adscrita al Juzgado de Juicio Oral Penal del Estado de Quintana Roo, para los efectos que señala el artículo 122 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo; para los efectos conducentes.
6. Lectura del Acuerdo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo por el que se Designa a la C. María Elena Ceballos Cardeña como Persona Integrante del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo; para su aprobación en su caso.
7. Lectura del Dictamen por el que la H. XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, no aprueba la iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Quintana Roo; para su aprobación, en su caso.
8. Clausura de la sesión.

Diputada Presidenta, Lic. Silvia Dzul Sánchez. Diputado Secretario, Lic. Jorge Armando Cabrera Tinajero.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA DZUL SÁNCHEZ.

Diputado Secretario, sírvase dar cumplimiento al primer punto del orden del día.

DIPUTADO SECRETARIO JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO.

El primer punto del orden del día es la verificación del quórum.

Informo a la Presidencia la asistencia de 22 Diputadas y Diputados por lo que hay quórum para iniciar la sesión.

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA DZUL SÁNCHEZ.

Habiendo quórum, se instala la sesión número 06 del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, siendo las 16:13 horas del día lunes 15 de Septiembre de 2025.

Diputado Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

DIPUTADO SECRETARIO JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO.

El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día 15 de septiembre de 2025; para su aprobación, en su caso.

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA DZUL SÁNCHEZ.

Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, en virtud de que fuera enviada con oportunidad a nuestros correos el acta de la sesión anterior, se propone la dispensa de la lectura, por lo que instruyo se abra el módulo de votación por 1 minuto.

Favor de emitir su voto.

Ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto, por lo que instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputado Secretario, de cuenta del resultado.

DIPUTADO SECRETARIO JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO.

Informo a la Presidencia que la propuesta presentada ha sido aprobada por unanimidad por 23 votos a favor.

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA DZUL SÁNCHEZ.

Se declara aprobada la propuesta presentada.

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA DZUL SÁNCHEZ.

En consecuencia, está a consideración de esta Legislatura el acta de la sesión anterior.

¿Alguna Diputada o Diputado quisiera hacer uso de la voz?

No habiendo intervenciones, se somete a votación el acta de la sesión anterior, por lo que instruyo se abra el módulo de votación por 1 minuto.

Favor de emitir su voto.

Ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto, por lo que instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputado Secretario, de cuenta del resultado.

DIPUTADO SECRETARIO JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO.

Informo a la Presidencia que el acta de la sesión anterior, ha sido aprobada por unanimidad.

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA DZUL SÁNCHEZ.

En consecuencia, se declara aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el día 15 de septiembre de 2025.

Diputado Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

DIPUTADO SECRETARIO JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO.

El siguiente punto del orden del día es la lectura de la correspondencia recibida.

Escrito remitido por el Dr. En D. Fernando García Paulín.

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA DZUL SÁNCHEZ.

Favor de Turnar a la Comisión de Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos.

Y notifíquese al ciudadano del trámite.

DIPUTADO SECRETARIO JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO.

Escrito remitido por el Dr. En D. Fernando García Paulín.

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA DZUL SÁNCHEZ.

Turnar a las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología y de Desarrollo Familiar y Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

Y notifíquese al ciudadano del trámite.

DIPUTADO SECRETARIO JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO.

Oficio No. PJ-TDJ-SGA-02/2025. De Liz Aimee Custodio Kumul, Secretaria General de Acuerdos del pleno del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo. Oficio mediante el cual comunica la instalación formal del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo.

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA DZUL SÁNCHEZ.

Para conocimiento de las Diputadas y los Diputados integrantes de la H. XVIII Legislatura del Estado.

DIPUTADO SECRETARIO JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO.

Oficio No. PJ-TDJ-SGA-06/2025. De Liz Aimee Custodio Kumul, Secretaria General de Acuerdos del pleno del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo. Oficio mediante el cual comunica la elección de la Magistrada Elizabeth Moreno Rejón como Presidenta del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo.

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA DZUL SÁNCHEZ.

Para conocimiento de las Diputadas y los Diputados integrantes de la H. XVIII Legislatura del Estado.

DIPUTADO SECRETARIO JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA DZUL SÁNCHEZ.

Diputado Secretario, sírvase darle el trámite respectivo a la correspondencia recibida y continúe con el desarrollo de la sesión.

DIPUTADO SECRETARIO JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO.

El siguiente punto del orden del día es la Lectura del Oficio PJ-OAJ-SGA-218/2025, remitido por el Lic. Rafael Manuel Ponce Pacheco, Presidente del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, por el cual comunica el Acuerdo por el que de conformidad con el artículo 122, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo hacen de conocimiento la renuncia de María Fernanda Bobadilla Álvarez Malo, como Jueza

Penal de Control con Especialización adicional en Justicia para Adolescentes, adscrita al Juzgado de Juicio Oral Penal del Estado de Quintana Roo, para los efectos que señala el artículo 122 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo; para los efectos conducentes.

XVIII Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 119 y 126, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, y los artículos 39 y 55 fracciones X y XVI, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en relación con el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como lo establecido en el Acuerdo General Conjunto del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura número 4/2022, se hace de su conocimiento que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, se tiene por recibido el escrito de cuenta, mediante el cual María Fernanda Bobadilla Álvarez Malo presenta su renuncia voluntaria como Jueza Penal de Control con Especialización adicional en Justicia para Adolescentes, adscrita al Juzgado de Juicio Oral Penal del Estado de Quintana Roo, con sede en el Distrito Judicial de Cancún.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 122, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, hágase del conocimiento a la XVIII Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, la renuncia de María Fernanda Bobadilla Álvarez Malo, quien como Jueza Penal de Control con Especialización adicional en Justicia para Adolescentes, adscrita al Juzgado de Juicio Oral Penal del Estado de Quintana Roo, con sede en el Distrito Judicial de Cancún, para los efectos que señala el artículo 122 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Lic. Rafael Manuel Ponce Pacheco.

Presidente del Organo de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo.

Es Cuanto Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA DZUL SÁNCHEZ.

Se da por enterada esta Honorable XVIII Legislatura de la renuncia presentada.

En este sentido, de conformidad con lo establecido por la fracción XX Bis del artículo 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, está a consideración de esta Legislatura, la renuncia presentada.

¿Si alguna Diputada o Diputado quisiera hacer uso de la voz?

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA DZUL SÁNCHEZ.

No habiendo intervenciones, de conformidad con lo establecido por la fracción XX Bis del artículo 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se somete a votación si se acepta la renuncia presentada por la Ciudadana María Fernanda Bobadilla Álvarez Malo, Jueza Penal de Control con Especialización adicional en Justicia para Adolescentes, por lo que instruyo se abra el módulo de votación por 1 minuto.

Favor de emitir su voto.

Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto.

Instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputado Secretario, de cuenta de la votación.

DIPUTADO SECRETARIO JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO.

Diputada Presidenta, le informo que la renuncia presentada ha sido aprobado por unanimidad, por lo que se tiene por aceptada.

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA DZUL SÁNCHEZ.

En tal virtud, se declara aprobada la renuncia presentada de la ciudadana María Fernanda Bobadilla Álvarez Malo, como Jueza Penal de Control con Especialización adicional en Justicia para Adolescentes.

En consecuencia, para efectos de lo previsto en el artículo 99, cuarto párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, notifíquese al Instituto Electoral de Quintana Roo, la aprobación de la renuncia de la Ciudadana María Fernanda Bobadilla Álvarez Malo, como Jueza Penal de Control con Especialización adicional en Justicia para Adolescentes y requiérase a dicha autoridad electoral, que informe a esta Soberanía quien es la persona que deberá ocupar la vacante para los efectos conducentes.

De igual manera notifíquese al Órgano de Administración Judicial de la aprobación de la renuncia.

Diputado Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.

DIPUTADO SECRETARIO JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO.

El siguiente punto del orden del día es la lectura del Acuerdo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo por el que se Designa a la C. María Elena Ceballos Cardeña como Persona Integrante del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo; para su aprobación en su caso.

Que en la Sesión Número 2 del Noveno Periodo Extraordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional, celebrado el 1 de septiembre de 2025, el Pleno de la H. XVIII Legislatura tuvo a bien aprobar el Acuerdo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, por el que se propone la Designación de una persona integrante del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, mediante el cual se aprobó la designación de la C. Yaneth Faisal Padrón como Persona Integrante del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, por un periodo de siete años, del 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2032.

Que en Sesión Número 3 del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, celebrada el 8 de septiembre de los corrientes, esta Soberanía tuvo conocimiento del oficio remitido por el Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, mediante el cual informaba de la renuncia presentada por la C. Yaneth Faisal Padrón, al puesto de Integrante del Órgano Administración Judicial del Poder Judicial del Estado.

Que de conformidad con el segundo párrafo del Artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en caso de renuncia o ausencia definitiva de algún de las personas integrantes del Órgano de Administración Judicial, la autoridad que lo designó hará un nuevo nombramiento por el tiempo que reste al periodo de la designación respectivo.

En estudio de las consideraciones vertidas, esta Junta de Gobierno y Coordinación Política se propone elevar a la consideración del Pleno de la H. XVIII Legislatura la designación de la C. María Elena Ceballos Cardeña como Persona Integrante del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado, persona que acredita los requisitos encumbrados en el artículo 108 de la Constitución y de conformidad con el mismo numeral concluirá el tiempo que resta del periodo de designación respectivo realizado por el Poder legislativo.

Por lo anteriormente expuesto, los que suscribimos el presente Acuerdo legislativo, integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo en estricto cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales que le fueron conferidos a esta Soberanía tenemos a bien proponer el siguiente acuerdo:

Primero. La Junta de Gobierno y Coordinación Política del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en la fracción XX Quinquies del artículo 75 y párrafo segundo del artículo 108 ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo la designación de la C. María Elena Ceballos Cardeña como integrante del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado de Quintana Roo, por el tiempo que reste al periodo de designación respectivo comprendido del 15 de septiembre de 2025 al 31 de agosto del 2032.

Segundo. Remítase el presente Acuerdo al Pleno de la H. XVIII Legislatura del Estado para su aprobación, en su caso, y posterior designación respectiva.

La Junta de Gobierno y Coordinación Política de la H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA DZUL SÁNCHEZ.

Está a consideración de esta Legislatura, el Acuerdo presentado.

¿Si alguna Diputada o Diputado quisiera hacer uso de la voz?

No habiendo intervenciones, se somete a votación el acuerdo presentado, por lo que instruyo se abra el módulo de votación por 1 minuto.

En este sentido, favor de emitir su voto.

Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto.

Instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputado Secretario, de cuenta de la votación.

DIPUTADO SECRETARIO JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO.

Diputada Presidenta, le informo que el acuerdo presentado ha sido aprobado por unanimidad con 24 votos a favor.

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA DZUL SÁNCHEZ.

En tal virtud, se declara aprobado el Acuerdo presentado.

Con fundamento en lo previsto en la fracción XX Quinquies del artículo 75 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en relación con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 108, se ha designado por este Poder Legislativo mediante votación de dos terceras partes de sus integrantes presentes a una persona integrante del Órgano de Administración Judicial, por el tiempo que reste del periodo de designación respectivo.

Se invita a los presentes ponerse de pie.

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA DZUL SÁNCHEZ.

LA HONORABLE DÉCIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; DECRETA:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XX QUINQUIES DEL ARTÍCULO 75 Y PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 108, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, SE DESIGNA A LA CIUDADANA MARÍA ELENA CEBALLOS CARDEÑA, COMO PERSONA INTEGRANTE DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR UN PERIODO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 31 DE AGOSTO DE 2032.

Se invita a los presentes a tomar asiento.

Diputado Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.

DIPUTADO SECRETARIO JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO.

El siguiente punto del orden del día es la lectura del Dictamen por el que la H. XVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, no aprueba la iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Quintana Roo; para su aprobación, en su caso.

Que la iniciativa en estudio contempla dentro de sus pretensiones el incorporar la definición de accesibilidad universal a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Quintana Roo, y que mismo concepto sea parte integral de lo que deberá de entenderse como una obra pública y los servicios relacionados con la misma.

En virtud de lo anterior, estas Comisiones de Desarrollo Urbano Sustentable y Asuntos Metropolitanos y de Desarrollo Familiar y Grupos en Situación de Vulnerabilidad, consideran que las pretensiones de la iniciativa en estudio se encuentran satisfechas por lo actualmente dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y por la Ley para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad, ambas del Estado de Quintana Roo, por lo que no se aprueba la misma, de conformidad con lo siguiente:

En primer término, hay que hacer referencia al objeto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Quintana Roo, el cual se encuentra en su artículo primero y que establece que la presente ley es de orden público y tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen.

En este mismo orden de ideas, el artículo 14 de la Ley que nos ocupa, establece que las instituciones están obligadas a elaborar los programas de obra pública y los servicios relacionados con la misma, y sus respectivos presupuestos considerando

asegurar la accesibilidad, evacuación, libre tránsito sin barreras arquitectónicas y físicas, para todas las personas.

Como es de apreciarse, en lo que actualmente dispone la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, ya se contempla que, dentro del proceso de planeación, el concepto de accesibilidad debe ser parte fundamental de las acciones que en materia de obra pública se lleven a cabo, en lo específico en toda instalación e infraestructura pública.

Ahora bien, no debe de pasar desapercibido que, dentro del marco jurídico del Estado, se cuenta con una Ley para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Esta ley contempla a la accesibilidad como un principio que rige esta ley y que se deberá observar en todas las políticas públicas en la materia.

Asimismo, el Capítulo V denominado Accesibilidad y vivienda, establece las bases sobre el principio de accesibilidad.

Como es de apreciarse, en el marco jurídico vigente en el Estado, ya se contempla que el Gobierno del Estado impulsará acciones en materia urbana en favor de las personas con discapacidad en el Estado, las cuales promoverán la construcción de infraestructura urbana de carácter público que suprima las barreras físicas y sean planeadas con diseño universal, la realización de acciones tendientes a eliminar las barreras físicas existentes en los edificios de uso público y equipamiento urbano; la adecuación de manera progresiva de espacios públicos recreativos reservados para el uso de personas con discapacidad y la inclusión de programas y estrategias para lograr el diseño universal de los espacios públicos de manera progresiva.

Por todo lo expuesto con anterioridad y conforme a las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente documento legislativo, las personas legisladoras de las Comisiones de Desarrollo Urbano Sustentable y Asuntos Metropolitanos y de Desarrollo Familiar y Grupos en Situación de Vulnerabilidad de la Honorable XVIII Legislatura, determinamos que las pretensiones de la iniciativa en análisis ya se encuentran cubiertas dentro del marco jurídico vigente en el Estado, motivo por el cual, proponemos la elaboración de un proyecto en donde se dictamine la no aprobación de la misma.

En mérito de lo anterior expuesto, las Diputadas y los Diputados que integramos estas comisiones legislativas, nos permitimos elevar a la respetable consideración de este Alto Pleno Deliberativo, lo siguiente:

Dictamen. Primero. Las Comisiones de Desarrollo Urbano Sustentable y Asuntos Metropolitanos y de Desarrollo Familiar y Grupos en Situación de Vulnerabilidad de la Honorable XVIII Legislatura No Aprueban la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionen diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, por las razones y motivos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo. Remítase el presente dictamen a la Mesa Directiva en funciones de la Honorable XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, para los efectos correspondientes, de conformidad a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo.

Tercero. Archívese el expediente formado con motivo de la iniciativa en análisis y ténganse a éste como asunto concluido.

La Comisión de Desarrollo Urbano Sustentable y Asuntos Metropolitanos.

La Comisión de Desarrollo Familiar y Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA DZUL SÁNCHEZ.

Está a consideración de esta Legislatura el dictamen presentado.

¿Alguna Diputada o Diputado desea hacer alguna intervención?

No habiendo intervenciones, se somete a votación el dictamen presentado, por lo que instruyo se abra el módulo de votación por 1 minuto.

Favor de emitir su voto.

Ha transcurrido el tiempo otorgado para la emisión del voto, por lo que instruyo se cierre el módulo de votación.

Diputado Secretario, de cuenta del resultado.

DIPUTADO SECRETARIO JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO.

Diputada Presidenta, le informo que el dictamen presentado ha sido aprobado por mayoría de la siguiente forma, a favor 21 votos en contra 1 voto.

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA DZUL SÁNCHEZ.

En tal virtud, se declara aprobado en el dictamen presentado.

Diputado Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.

DIPUTADO SECRETARIO JORGE ARMANDO CABRERA TINAJERO.

Informo a la Presidencia que todos los asuntos a tratar han sido agotados.

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA DZUL SÁNCHEZ.

Se invita a los presentes ponerse de pie.

DIPUTADA PRESIDENTA SILVIA DZUL SÁNCHEZ.

Se cita para la Sesión Número 7, el día lunes 22 de Septiembre de 2025, a las 18:00 horas.

Se clausura la sesión número 6 del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, siendo las 16:40 horas del día lunes 15 de Septiembre de 2025.

Muchas gracias, por su amable asistencia.